



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1335/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 07 DE JULIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1- 0002698, Ent. N°1935/2021)

VISTO: los antecedentes remitidos por la Contaduría General de la Nación, relativos a la solicitud de inclusión de Partidas a Regularizar en el próximo Balance de Ejecución Presupuestal;

RESULTANDO: 1) que la Contaduría General de la Nación comunica las partidas a financiar de ejercicios anteriores, que arrojan un saldo deudor de \$ 1.579.032, correspondientes a partidas conciliatorias anteriores al ejercicio 2017;

2) que se adjunta detalle del saldo, discriminado por cada Caja recaudadora y año correspondiente;

CONSIDERANDO: 1) que el art. 80 de la Ley N° 17.556 autoriza al Poder Ejecutivo a incluir en el proyecto de ley de aprobación del Balance de Ejecución Presupuestal las partidas pendientes de regularización;

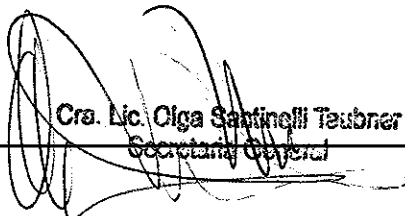
2) que corresponde certificar el monto de \$ 1.579.032, al solo efecto de su inclusión en Partidas a Regularizar en el Balance de Ejecución Presupuestal del Gobierno Central;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal E) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Expresar que el monto a certificar, al solo efecto de su inclusión como Partida a Regularizar en el Balance de Ejecución Presupuestal del Gobierno Central del ejercicio 2020, asciende a \$ 1.579.032; y
- 2) Comunicar al Ministerio de Economía y Finanzas.

CLC


Cra. Lic. Olga Santinelli Teubner
Secretaría General